

## ...del parlamento

# PROPOSICION NO DE LEY

Distinguido amigo:

Tengo el gusto de adjuntarle la Proposición No de Ley, mediante la que el Grupo Popular del Congreso, insta al Gobierno para que con toda urgencia, se dicten las normas de regularización, aclaración y armonización en materia de formación sanitaria post-graduada y especialidad.

Quedó a su disposición para cuantas sugerencias considere oportunos hacernos.

Un saludo muy cordial,

*Rodrigo DE RATO*

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **Proposición no de Ley**, para su debate en la **Comisión de Política Social y Empleo**.

Los errores cometidos en la planificación de las plazas para formación médica, post-graduada, han conducido a la actual insuficiencia de facultativos especialistas en la asistencia sanitaria, especialmente sentida en algunas especialidades médicas.

Por su parte, la Disposición Final 1.<sup>a</sup> de la Ley 14/1986, General de Sanidad, y al objeto de alcanzar los objetivos en materia de formación sanitaria post-graduada

y especializada, establece la necesidad de que el Gobierno regularice, aclare y armonice el contenido de una serie de textos legales y reglamentarios: Base 3.<sup>a</sup> de la Ley de 25 de noviembre de 1944, artículo 1.<sup>o</sup> de la Ley 37/1962, la Ley de 20 de julio de 1955 y los Reales Decretos 2015/1978, la Ley 24/1982, y el Real Decreto 127/1984. Así mismo, dicha disposición impone la debida actualización de tales disposiciones y de las relativas a la formación especializada.

De otro lado, no cabe desconocer que la Disposición Final de referencia, preceptúa que las indicadas regularización, aclaración y armonización, habrán de realizarse en el plazo de dieciocho meses desde la publicación de la Ley General de Sanidad. Transcurrido con creces dicho plazo, y no habiéndose publicado oficialmente, es por lo que se formula la siguiente

## PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, con toda urgencia, y en función de la experiencia registrada, dicte las normas de regularización, aclaración y armonización a que se refiere la Disposición Final 1.<sup>a</sup> de la Ley General de Sanidad.

Madrid, 12 de febrero de 1991

